



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co - Tel. 3166585726 - 8317599

Popayán, 16 de mayo de 2024

EXPEDIENTE: 190013333001 2021 00203 00
DEMANDANTE: WILMAN MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADOS: NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Auto I - 726

Resuelve solicitud

Por escrito remitido al correo electrónico institucional del Juzgado, el apoderado de la parte demandante solicita ampliar el plazo para rendir los dictámenes periciales decretados en la audiencia inicial, arguyendo la complejidad de los temas y los escasos peritos con la especialidad requerida.

Considerado lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se accederá a lo solicitado, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y del recaudo de la prueba decretada, en consecuencia, se ampliará el plazo 20 días más para presentar los dictámenes periciales decretados.

Conforme lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la prórroga solicitada por la apoderada de la parte demandante, para rendir el respectivo concepto pericial, concediéndose el término de 20 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

ERNESTO ANDRADE SOLARTE

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
SISTEMA ORAL DEL CIRCUITO DE
POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
www.ramajudicial.gov.co
POR ESTADO ELECTRÓNICO No 30
DE HOY 17 DE MAYO DE 2024
HORA: 08:00 a.m.

ALEXANDER LLANTÉN FIGUEROA
Secretario

Firmado Por:
Ernesto Andrade Solarte
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65c549f08db498b9902b61653f4795f7b0056b55fbf6a256359a966f0da076d**

Documento generado en 16/05/2024 01:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>